



Nº 284 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 JUL 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 221-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, sobre REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 PIP: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y COMPETITIVAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN LA SELVA DE LA REGION PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas de la Cadena Productiva de Frutales en la Selva de la Región Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 233-2012-GGR-GR PUNO el 06 de Julio 2012, con un costo total de S/. 3'854,602.06 nuevos soles, y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el rubro II, Análisis de su Informe Nº 221-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, indica, entre otros, que la ampliación de plazo Nº 01 Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas de la Cadena Productiva de Frutales en la Selva de la Región Puno, se sustenta por el atraso en el cumplimiento de metas, lo que perjudicó la ruta crítica del proyecto en las actividades 1.6 al 1.12, 2.2 al 2.4, 3.3, 4.3, 6.2 y 6.4 que corresponde a la implementación de módulos y parcelas demostrativas con materiales e insumos necesarios para su operatividad, ya que el proyecto ha descuidado la implementación de módulos demostrativos que sirven como instrumentos de capacitación y asistencia técnica en el horizonte de ejecución del proyecto. Por lo que, se hace necesario implementar estos módulos, dado que son de importancia y columna vertebral del proyecto, para el desarrollo de capacitaciones grupales y asistencias técnicas bajo la metodología de Escuela de Campo para Agricultores – ECAs; que la ampliación de plazo es de 30 días calendario, del 01 al 30 de Abril 2013, para la culminación de las actividades del proyecto en ejecución; por lo tanto, concluye en que la Ampliación de Plazo Nº 01 es imprescindible, para que se puedan cumplir las metas establecidas del proyecto; y declara procedente la ampliación de plazo Nº 01 solicitada por la Unidad Ejecutora la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 para la culminación del PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y COMPETITIVAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN LA SELVA DE LA REGIÓN PUNO, por el período de TREINTA (30) días calendario, comprendidos del 01 al 30 de Abril 2013, conforme a lo expresado en el Informe Nº 221-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP y en los demás antecedentes presentados con el expediente tramitado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL